



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037- 2020-A-MPC

Contumazá, 14 de febrero del 2020

VISTO: El Informe N° 055-2020-MPC/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad); y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 372-2019-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad correspondiente al año fiscal 2020.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 030-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de febrero del 2020, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, hasta por la suma total de S/ 231 738 385.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 00/100), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión(...).

El numeral 1.2 del artículo 1° del citado Decreto Supremo establece que los detalles de los recursos asociados a las Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales, se detalla en el Anexo 2 que forma parte integrante del citado Decreto Supremo; en cuyo anexo se establece que la Municipalidad Provincial de Contumazá, han sido asignado recursos hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES (5`755,102.00); así mismo, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Supremo, el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la degregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de dicho Decreto, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto.

Que, mediante el Informe N° 055-2020-MPC/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto solicita que El Titular de la Entidad emita la resolución de desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 030-2020-EF; por lo que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N°030-2020-EF, hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES (5`755,102.00).

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el Decreto Supremo N° 030-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 030-2020-EF, por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS con 00/100 SOLES (5`755,102.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



EGRESOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
 PLIEGO : 01 Municipalidad Provincial de Contumazá
 PROGRAMA : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.
 PROYECTO : 2276554 Creación de Sistemas Familiares de Aguas Residuales Sanitarias en Localidades Rurales de Contumazá.
 OBRA : 4000049 Ampliación del Sistema de Agua Potable.
 FUNCIÓN : 18 Saneamiento.
 DIVISIÓN FUNCIÓN : 040 Saneamiento.
 GRUPO FUNCIÓN : 0089 Saneamiento Rural.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DE GASTO : Gastos Presupuestarios
 Gastos de Capital
 GENÉRICA DE GASTOS 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4'589,359.00



SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
 PLIEGO : 01 Municipalidad Provincial de Contumazá
 PROGRAMA : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.
 PROYECTO : 2307690 Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Caserío El Guayo, Distrito de Contumazá.
 OBRA : 4000041 Instalación de Sistema de Agua Potable.
 FUNCIÓN : 18 Saneamiento.
 DIVISIÓN FUNCIÓN : 040 Saneamiento.
 GRUPO FUNCIÓN : 0089 Saneamiento Rural.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DE GASTO : Gastos Presupuestarios
 Gastos de Capital
 GENÉRICA DE GASTOS 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1'165,743.00

TOTAL EGRESOS S/ 5'755,102.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestaria.

ARTICULO TERCERO: DISPONGO que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE